



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 10 de abril de 1972

Núm. 43

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 352/1972, de 10 de febrero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Arbejal al límite de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia.** ("Boletín Oficial del Estado" número 45, de 22 de febrero de 1972).

Los Ayuntamientos de Arbejal y de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, acordaron con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, alegando la existencia de notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos Provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Arbejal al límite de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. —El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

1719

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:  
El carnet de Empresa con responsabilidad.  
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a

la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

1.º Construcción de Pabellón para exposición permanente e información turística provincial; electrificación y abastecimiento de agua.

Presupuesto: 8.015.378,16 pesetas.

Fianza provisional: 160.308 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

2.º Reforma del ala derecha del edificio de Maternidad, en la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Presupuesto: 1.036.668,02 pesetas.

Fianza provisional: 20.734 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Palencia 5 de abril de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1718

### Diputación Provincial de Palencia

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 7 del Decreto 1411/68 de 27 de junio, sobre el ingreso en la Administración Pública, se hace saber, que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a la plaza de Oficial Técnico Administrativo, vacante en esta Diputación Provincial de Palencia, y cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, número 157, de 31 de diciembre de 1971, tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, el día 13 de abril actual, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Prieto.

1691

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villanueva del Rebollar (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1970:

Primero.—Que con fecha 17 de enero de 1972, la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villanueva del Rebollar (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, número 11, en Palencia y calle Velázquez, número 147, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 6 de abril de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1717

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Delegación Provincial.—Sección Ganadera

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MARZO de 1972

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Frómista	Ovina	22	—	20	—	2
"	Villodre	"	36	—	10	—	26
"	Husillos	"	—	15	4	—	11

Palencia 6 de abril de 1972.—El Jefe de la Sección Ganadera, P. A. (ilegible).—V.º B.º: El Delegado (ilegible).

1713

# Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

## Propuesta de clasificación de las Secretarías de las Corporaciones Locales de esta Provincia

1. En cumplimiento de lo establecido en la instrucción 5.<sup>a</sup> de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 18 de enero de 1972, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 30, correspondiente al día 10 de marzo último, este Servicio Provincial formula la siguiente propuesta de clasificación de las Secretarías de las Corporaciones Locales de la provincia:

SECRETARIAS DE	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Diputación Provincial ... ..	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	22	—
<b>AYUNTAMIENTOS</b>				
Abarca ... ..		H a b i l i t a d a		—
Abastas (Agrupado con Añoza) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitadas cuando vague.
Abia de las Torres ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Aguilar de Campoo (Agrupado con Corvio).	7. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	18	Efectos hasta 11-1-71 en que se fusionan ambos.
Aguilar de Campo ... ..	7. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	18	Efectos desde 12-1-71 en que se fusionan Aguilar de Campoo, Corvio, Valdegama y Valoria de Aguilar.
Alar del Rey (Agrupado con Dehesa de Romanos y Lavid de Ojeda) ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Alba de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Amayuelas de Abajo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Amayuelas de Arriba ... ..		H a b i l i t a d a		—
Ampudia ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Amusco ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Antigüedad ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Arbejal (Agrupado con Polentinos y Valsadornín) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	Efectos hasta 27-3-72 en que se habían incorporado Arbejal y Valsadornín a Cervera de Pisuerga.
Astudillo ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Autilla del Pino ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Autillo de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Bahillo (Agrupado con Gozón de Ucieza). ...	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Baltanás ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Baños de Cerrato ... ..	6. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	19	—
Baquerín de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Barruelo de Santullán ... ..	7. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	18	—
Báscones de Ojeda (Agrupado con Revilla de Collazos) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Becerril de Campos ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Belmonte de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Berzosilla ... ..		H a b i l i t a d a		—
Boadilla del Camino ... ..		H a b i l i t a d a		—

AYUNTAMIENTOS	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Boadilla de Rioseco ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Brañosera ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Buenavista de Valdavia ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Bustillo de la Vega ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Calzada de los Molinos (Agrupado con Torre de los Molinos) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	Efectos hasta 30-11-71 en que se incorpora Torre de los Molinos a Carrión de los Condes.
Calzada de los Molinos ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	Efectos desde 1-12-71 (vid. observación anterior).
Calzadilla de la Cueva ... ..		H a b i l i t a d a		—
Camporredondo de Alba (Agrupado con Otero de Guardo) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Capillas (Agrupado con Boada de Campos).	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitadas cuando vaque.
Cardeñosa de Volpejera ... ..		H a b i l i t a d a		—
Carrión de los Condes ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Castil de Vela ... ..		H a b i l i t a d a		—
Castrejón de la Peña ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Castrillo de Don Juan ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Castrillo de Onielo ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Castrillo de Villavega (Agrupado con Bárce- na de Campos) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Castromocho ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Celada de Roblecedo (Agrupado con Herre- ruela de Castillería) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Cervatos de la Cueva ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Cervera de Pisuerga ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Cevico de la Torre ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Cevico Navero ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Cisneros ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Cobos de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Collazos de Boedo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Congosto de Valdavia ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Cordovilla la Real ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Cubillas de Cerrato ... ..		H a b i l i t a d a		—
Dehesa de Montejo ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Dueñas ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Espinosa de Cerrato ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Espinosa de Villagonzalo ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Frechilla ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Frómista ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Fuentes de Nava ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Fuentes de Valdepero (Agrupado con Husi- llos y Villalobón) ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Grijota ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Guardo ... ..	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	20	—
Guaza de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Hérmedes de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Herrera de Pisuerga ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—

AYUNTAMIENTOS	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Herrera de Valdecañas ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Hontoria de Cerrato ... ..		H a b i l i t a d a		—
Hornillos de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Itero de la Vega ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Itero Seco ... ..		H a b i l i t a d a		—
Lagartos (Agrupado con Moratinos) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Lantadilla ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Ledigos (Agrupado con Población de Arroyo).	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Magaz ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Marcilla de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Mazariegos ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Mazuecos de Valdeginete ... ..		H a b i l i t a d a		—
Melgar de Yuso (Agrupado con Villodre) ...	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Membrillar (Agrupado con Villafruel) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	A transformar en habilitada la Secretaría de Membrillar, cuando se produzca la incorporación ya decretada de Villafruel a Saldaña.
Meneses de Campos ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitada cuando vaque.
Micieces de Ojeda (Agrupado con Payo de Ojeda) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Monzón de Campos ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Nogal de las Huertas (Agrupado con La Serna) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Olea de Boedo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Olmos de Ojeda ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Olmos de Pisuerga ... ..		H a b i l i t a d a		—
Osornillo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Osorno ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Palacios del Alcor ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitada cuando vaque.
Palencia ... ..	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	22	—
Palenzuela ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Páramo de Boedo (Agrupado con Calahorra de Boedo) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Paredes de Nava ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Pedraza de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Pedrosa de la Vega ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Perales (Agrupado con Manquillos) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Perazancas (Agrupado con Cozuelos de Ojeda).	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Pino del Río (Agrupado con Fresno del Río).	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Piña de Campos (Agrupado con Támara) ...	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Población de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Población de Cerrato ... ..		H a b i l i t a d a		—
Polentinos ... ..		H a b i l i t a d a		Efectos desde 28-3-71 (Vid. observ. Ayuntamiento Arbejal).
Pomar de Valdivia ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Pozo de Urama ... ..		H a b i l i t a d a		—
Pozuelos del Rey ... ..		H a b i l i t a d a		—
Prádanos de Ojeda (Agrupado con Santibáñez de Ecla) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—

AYUNTAMIENTOS	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Puebla de Valdivia, La ... ..		H a b i l i t a d a		—
Quintana del Puente ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Quintanaluengos (Agrupado con Ligüérezana).	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Quintanilla de Onsoña ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Rebanal de las Llantas ... ..		H a b i l i t a d a		—
Redondo-Areños ... ..		H a b i l i t a d a		—
Reinoso de Cerrato ... ..		H a b i l i t a d a		—
Renedo de la Vega ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Renedo de Valdivia (Agrupado con Arenillas de San Pelayo) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Requena de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Resoba ... ..		H a b i l i t a d a		—
Respanda de la Peña ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Revengea de Campos (Agrupado con Villarmentero de Campos y Villovieco) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Revilla de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Ribas de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Riberos de la Cueva (Agrupado con Villamuera de la Cueva) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Saldaña ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Salinas de Pisuerga (Agrupado con Barrio de San Pedro y Mudá) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
San Cebrián de Campos ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
San Cebrián de Mudá ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
San Cristóbal de Boedo ... ..		H a b i l i t a d a		—
San Llorente de la Vega ... ..		H a b i l i t a d a		—
San Mamés de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
San Martín de los Herreros ... ..		H a b i l i t a d a		—
San Román de la Cuba ... ..		H a b i l i t a d a		—
San Salvador de Cantamuda (Agrupado con Lores) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Santa Cecilia del Alcor ... ..		H a b i l i t a d a		—
Santa Cruz de Boedo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Santervás de la Vega ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Santibáñez de la Peña ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Santibáñez de Resoba ... ..		H a b i l i t a d a		—
Santillana de Campos (Agrupado con Las Cabañas de Castilla) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitadas cuando vague.
Santoyo ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Sotobañado y Priorato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Soto de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Tabanera de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Taniego de Cerrato ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Torquemada ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Torremormojón ... ..		H a b i l i t a d a		—
Triollo (Agrupado con Alba de los Cardaños).	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	A transformar en habilitadas cuando vague.
Valbuena de Pisuerga (Agrupado con Villalaco) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Valdecañas de Cerrato ... ..		H a b i l i t a d a		—

AYUNTAMIENTOS	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Valdegama (Agrupado con Becerril del Carpio y Valoria de Aguilar) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	Efectos hasta 12-1-71 en que se fusionan con Aguilar de Campoo y Alar del Rey.
Valderrábano (Agrupado con Ayuela y Tabanera de Valdavia) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Valdespina (Agrupado con Villajimena) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Valde-Ucieza ... ..		H a b i l i t a d a		—
Valoria del Alcor ... ..		H a b i l i t a d a		Efectos hasta 30-6-71 en que se incorpora a Ampudia.
Valle de Cerrato ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Vega de Bur ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Vega de doña Olimpa (Agrupado con Villota del Duque) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Velilla del Río Carrión ... ..	8. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	17	—
Ventosa de Pisuerga ... ..		H a b i l i t a d a		—
Vertavillo ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villabermudo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villacidaler ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villaconancio ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villada ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Villadiezma ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villaeles de Valdavia (Agrupado con Villabasta) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Villahán ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Villaherreros (Agrupado con Fuente - Andrino) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Villalba de Guardo (Agrupado con Mantinos). ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villalcázar de Sirga (Agrupado con Arconada). ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villalcón ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villaluenga de la Vega (Agrupado con Pozza de la Vega) ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Villalumbroso (Agrupado con Villatoquite) ... ..	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	13	—
Villamartín de Campos ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villamediana (Agrupado con Valdeolmillos). ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villameriel ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villamoronta ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villamuriel de Cerrato ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—
Villanueva de Henares (Agrupado con Nestar). ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villanueva del Rebollar ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villanuño de Valdavia (Agrupado con Villasila de Valdavia) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villaprovedo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villarrabé (Agrupado con Bustillo del Páramo) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villarramiel ... ..	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	16	—
Villasarracino ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villaturde ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villaumbrales ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villaviudas ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—

AYUNTAMIENTOS	Clase	Categoría	Grado retributivo	Observaciones
Villelga ... ..		H a b i l i t a d a		Efectos hasta 7-2-71 en que se incorpora a Villada.
Villerías ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villoodrigo ... ..		H a b i l i t a d a		—
Villoldo (Agrupado con Lomas) ... ..	11. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	14	—
Villota del Páramo ... ..	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	15	—

2. Durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las Corporaciones Locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquiera interesado, podrán formular por escrito ante este Servicio Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes respecto de la precedente propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Bernardo Tormo Ortiz.

1694

## Propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Banda de Música en las Corporaciones Locales de esta Provincia

1. En cumplimiento de lo establecido en la instrucción 6.<sup>a</sup> de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 10 de enero de 1972, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 30, correspondiente al día 10 de marzo último, este Servicio Provincial formula la siguiente propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Banda de Música en las Corporaciones Locales de la provincia.

CORPORACIONES	INTERVENTORES			DEPOSITARIOS			DIRECTORES B. MUSICA			Observaciones
	Cate- goría	Clase	Grado retr.	Cate- goría	Clase	Grado retr.	Cate- goría	Clase	Grado retr.	
Diputación Provincial.....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20	—	—	—	—
<b>AYUNTAMIENTOS</b>										
Aguilar de Campoo.....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	—	—	—	De nueva creación
Baños de Cerrato .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17	—	—	—	—
Barruelo de Santullán.....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16	—	—	—	De nueva creación
Dueñas .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15	—	—	—	De nueva creación
Guardo .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	—	—	—	—
Palencia .....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	20	—
Paredes de Nava .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15	—	—	—	De nueva creación
Velilla del Río Carrión ....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15	—	—	—	De nueva creación
<b>PLAZAS CUBIERTAS EN PROPIEDAD, QUE DEBAN SUPRIMIRSE</b>										
Ninguna .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Artículo 3.º, 2 Decreto 871/64, de 26 de marzo

2. Durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las Corporaciones Locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquiera interesado, podrán formular por escrito ante este Servicio Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes respecto de la precedente propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Bernardo Tormo Ortiz.

1707